

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6166 *EL ARENAL DE MARBELLA, S.A.*

Reducción de capital social por compensación de pérdidas y posterior reducción de capital social con la finalidad de devolución de aportaciones a accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas, de fecha 1 de septiembre de 2021, celebrada en el domicilio social adopto los siguientes acuerdos:

1. Reducción de Capital Social para compensar pérdidas.

Reducir el Capital Social en la cifra de 395.071,20 euros, mediante la reducción del valor nominal de las 6.660 acciones de la sociedad por importe de 59,32 euros del valor nominal, de modo que el nuevo valor nominal de las acciones pasa a ser de 90,68 euros. Tras la reducción del capital social, el capital queda fijado en la cifra de 603.928,80 euros.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de la reservas y el resultado del ejercicio, destinándose el importe de la reducción de capital a (i) compensar totalmente la partida resultados negativos de ejercicios anteriores por un importe de 395.068,58 euros y (ii) conforme a los términos del art. 325 de la LSC, a dotación de una reserva legal de 2,62 euros por el excedente del activo sobre el pasivo y como consecuencia del redondeo de la acción.

Tras la reducción de capital social y compensación aprobada, la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores ha quedado reducida a 0 euros.

La reducción afecta por igual a todas las acciones de la Sociedad en proporción a su valor nominal y queda excluido el Derecho de Oposición de los acreedores.

La presente reducción de capital tomó como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2021 sometido a verificación de auditor y aprobado por la Junta General Universal de fecha 1 de septiembre de 2021.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

2. Reducción de Capital Social con la finalidad de devolución de aportaciones a accionistas.

Reducir nuevamente el capital social fijado tras la anterior reducción de capital en 603.928,80 euros, en la cantidad de 350.848,80 euros, por lo que dicho capital social pasa a ser de 253.080,00 euros. La reducción se efectúa mediante la disminución del valor nominal de las 6.660 acciones que integran el capital social, en la suma de 52,68 euros por acción, de modo que el nuevo valor nominal de las acciones pasa a ser de 38,00 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 6.660, ambos inclusive.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los accionistas.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

De conformidad con los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad en relación a esta reducción de capital acordada tienen derecho de oposición, a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

3. Como consecuencia de las reducciones de capital efectuadas se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Valencia, 2 de septiembre de 2021.- El Administrador único, Carlos Martínez-Colomer Montesinos.

ID: A210049495-1